

DECRETO 2105 DE 1994

(septiembre 6)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 8 del 6 de septiembre de 1994 de la Junta Directiva de la Red de Solidaridad Social.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confieren el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978, el literal b) del artículo 26 del Decreto 1050 de 1968, el artículo 12 del Decreto 3130 de 1968 y en concordancia con lo establecido por el Decreto 2099 de 1994,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el Acuerdo número 8 del 6 de septiembre de 1994, expedido por la Junta Directiva de la Red de Solidaridad Social, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 8 DE 1994

“por el cual se modifican la estructura funcional y la planta de personal de la Red de Solidaridad Social y se dictan otras disposiciones”.

La Junta Directiva de la Red de Solidaridad Social, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 6º del artículo 7º del Decreto 2099 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 2099 de 1994 establece en su artículo 1º que el Fondo de Solidaridad y Emergencia Social se denominará en adelante Red de Solidaridad Social.
2. Que el artículo 5º del Decreto 2099 de 1994, establece que la Dirección y Administración

de la Red de Solidaridad Social estará a cargo de una Junta Directiva y un Gerente General.

3. Que el numeral 6 del artículo 7º del citado Decreto establece que corresponde a la Junta Directiva, entre otras funciones, la de adoptar la estructura administrativa de la Red de Solidaridad Social y la planta de personal necesaria para el cumplimiento de sus funciones,

ACUERDA:

Artículo 1º. Sustituir al Director Ejecutivo por el Gerente General en la estructura funcional de la Red de Solidaridad Social.

Artículo 2º. Suprimir de la planta de personal de la Red de Solidaridad Social los siguientes empleos:

No. DE CARGOS

NIVEL Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1(unos)

Director Ejecutivo

150

41

4(cuatro)

Subdirector

170

43

Artículo 3º Crear en la planta de personal de la Red de Solidaridad Social los siguientes empleos:

No. DE CARGOS

NIVEL Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1(unos)

Gerente General

180

4(cuatro)

Subgerente

170

43

Artículo 4º. El presente Acuerdo modifica en lo pertinente los artículos 1º del Acuerdo 002 del 15 de diciembre de 1993 y 2º del Acuerdo 003 de la misma fecha, expedidos por el Consejo Directivo del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social.

Artículo 5º Para su validez, el presente Acuerdo requiere de aprobación por parte del Gobierno Nacional.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 6 de septiembre de 1994.

El Presidente de la Junta Directiva,

Juan Manuel Turbay Marulanda.

La Secretaria de la Junta Directiva,

Bertha Guzmán Barbosa»

ARTICULO 2º. El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 6 de septiembre de 1994.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia

de la República,

Juan Manuel Turbay Marulanda.

El Director del Departamento Administrativo de la Función

Pública,

Eduardo González Montoya.